



Resolución Directoral Nacional N° 101-2009-BNP

Lima, 29 ABR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 079-2009-BNP/OAL, de fecha 07 de Abril del 2009, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG de fecha 28 de octubre de 2008, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; asimismo, estableció un plazo máximo de veinticuatro meses para la implementación del mencionado Sistema de Control Interno;

Que, el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, considera tres fases: Planificación, Ejecución y Evaluación; teniendo a su cargo la Primera Fase de Planificación el aseguramiento del compromiso de la Alta Dirección y la conformación del Comité de Control Interno;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú informa que es necesaria la creación de un Comité de Control Interno a fin de dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG respecto a la implementación de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado";

Que, en ese sentido, resulta pertinente empezar con la implementación del Sistema de Control Interno, establecido en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; con la conformación del Comité de Control Interno, el mismo que estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 101-2009-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Control Interno, el cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares	Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico
	Secretaría General
	Director Técnico
	Director General de la Oficina de Administración
	Director General de la Oficina de Asesoría Legal
	Director General del Centro Coordinador de la Red de Biblioteca Públicas

Artículo Segundo.- Los miembros del Comité de Control Interno designados en el artículo primero de la presente Resolución ejercerán las funciones señaladas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobado mediante la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

h. m.

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú